



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA L.L.E.Y. 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y diecisiete minutos del día **CUATRO DE JULIO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Tenientes de Alcaldesa:

D. José Luis Barriga Ibáñez.

D^a Rosa M.^a Naval Porta.

D^a. Laura Román González.

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.019(CONSTITUTIVA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (cuatro), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de junio de 2.019 (constitutiva).



Cod. Validación: VEU1 NDhC REY1 MzAy Nzg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 10



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

- 2.1.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) toma conocimiento por parte de la Delegación de Fiestas de las actividades organizadas por la Hermandad del Cautivo de nuestra localidad y que cuentan con la estrecha colaboración de la Delegación Municipal de Fiestas, con motivo o de la Fiesta del Carmen 2019.

Viernes, 12 de julio

22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta

- Homenaje al "Hombre del Mar": D. Vito Alejandro Zamora Buzón
- "Cuadro de Baile de Vanesa Reyes"
- "Cuadro de Baile de Aurora Caraballo"
- "Grupo HIP-HOP de la Academia DALAIVA"

Sábado, 13 de julio

22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta

- Cuadro de baile de Ana Galán. Al cante, María Martínez, y al baile Agustín de la Fuente.
- Comparsa de Cádiz "Los Particulares", antología Carnaval 2019.

Lunes, 15 de julio

(Noche del día 15 y madrugada del día 16 de julio)

Calle El Barrio - **Alfombra de Sal** (Participación de distintas asociaciones y colectivos de la localidad)

Martes, 16 de julio

10:00 horas - Parroquia Ntra. Sra. de la O - Traslado de la Virgen del Carmen al Muellecito para ser embarcada y realizar su paseo por la costa chipionera.

19:00 horas - Parroquia Ntra. Sra. de la O. Procesión gloriosa.

Recorrido: calle Dr. Tolosa Latour, avda. Sanlúcar de Bda., calle El Barrio, calle Larga, calle Hnos. Álvarez Quintero, calle Padre Lerchundi, calle Castillo, calle Larga, calle Cuatro Esquinas, Plaza Juan Carlos I, Parroquia Ntra. Sra. de la O.

Doce y media de la noche: Fuegos Artificiales desde la azotea del Castillo.

2.2.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) quiere felicitar tras su éxito al deportista chipionero I.B.S. y familiares, tras proclamarse campeón de España de Kick Boxingen en la categoría cadete 13 años - de 40kg. en el Campeonato de España 2019 de Kick Boxing, celebrado en los Barrios el pasado 29 de junio del presente, así como dar la enhorabuena por la dedicación y esfuerzo ejemplar para el deporte local en general.

2.3.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro) quiere mostrar su pesar por los siguientes fallecimientos.

-D. J.M. L. A. que falleció el pasado 13/06/18, empleado público recién





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

jubilado, amigo y artista encargado general del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona y transmitir su pesar a los demás familiares del mismo.

-D. A.L.G. que falleció el pasado 29/06/2019, tío de D^a P.C.L., empleada pública adscrito al Departamento de Rentas de este Ilmo. Ayuntamiento Chipiona y transmitir su pesar a los demás familiares del mismo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA BAJA DE 215 RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR IMPORTE DE 164,829,05 € (CA)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista de los informes favorables del Jefe de Área de fecha 25/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

- 1.-** 149 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 100.015,33 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por R.M.P. y finaliza por M.D.D.M.D.
- 2.-** 62 recibos de IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 55.963,10 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, SL y finaliza por CORAL HOMES S.L.U.
- 3.-** 3 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 7.540,07 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por M.R. M. R. y finaliza por A.M.A. C..
- 4.-** 1 recibo del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 1.310,55 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por M.R.R.."



Cod. Validación: VEUI NDhC REYI MzAy Nzg3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 10



punto cuarto.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia para la aprobación de la Tercera Certificación y Liquidación correspondiente a las obras de "Reurbanización de la Calle Clavel (tramo entre Avda. de Cádiz y Avda. de Sevilla)", por importe de 39,652,50 € (OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del los informes favorables del Arquitecto Municipal de fecha 25/06/2019, del Arquitecto Técnico 12/06/2019 y de la Interventora de fecha 28/06/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales, en funciones con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe de fiscalización de la Interventora de Fondos de fecha 28 de junio de 2019, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación y liquidación de las obras de **"REURBANIZACION DE LA CALLE CLAVEL (TRAMO ENTRE AVDA. DE CADIZ Y AVDA. DE SEVILLA)"**, acogidas al Plan Provincial 2015, por importe de **39.652,50 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 45/2019**, de fecha **31/05/2019**, presentada por la empresa **INERCIA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.**, por importe de **39.652,50 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excma. Diputación de Cádiz."

Punto quinto.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia para la APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI A CALLE LARGA)", por importe de 24.127,89 €. (PLAN PROVINCIAL 2017).(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 06/06/2019, y el informe de la Interventora de fiscalización de fecha 28/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 28 de junio de 2019, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la quinta certificación de las obras de **"REURBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, SEGUNDO TRAMO (DE CALLE PADRE LERCHUNDI A CALLE LARGA)"**, acogidas al Plan Provincial 2017, por importe de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

24.127,89 €, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 076/2019**, de fecha **25/04/2019**, presentada por la empresa **RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL S.L.**, por importe de **24.127,89 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Excm. Diputación de Cádiz."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN CON AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RETOÑO N.º 5. (EXP 8159/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/07/2019, y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:





- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Sd. finaliza la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 59.542,50 € - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.083,99 € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.488,56 € - TASAS POR LICENCIA DE LEGALIZACIÓN: 1.292,07 €
--

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA SITUADA EN CALLE JAZMÍN N° 13, ESC. 1, PL: 03, PT: DCHA. (EXPT 6300/2019)(OU)





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2019
por los miembros asistentes (cuatro), a la
vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/07/2019, y el
informe de la Arquitecta Municipal de fecha 28/06/2019 se acordó aprobar la
propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/07/2019, y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 28/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. **F. M. P. M.** para una vivienda situada en **calle Jazmín nº 13, esc. 1, Pl: 03, Pta: dcha.** Referencia catastral: **8689418QA2688H0007PZ.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN CALLE FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 36.(EXPT. 8100/2019)(OU)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/07/2019, y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

“Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- CONCEDER a D^a **A. B.L.P.** licencia urbanística de **demolición** para **Edificación Entre Medianeras**, situada en **calle Francisco Lara y Araujo n.º 36.** Ref. Catastral:**9389828QA2698G0001TP.**

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: UN MES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA CONCEDER REHABILITACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA, SITUADA EN CALLE ALHELÍ Nº 1.(EXPT.13,434/2018)(OU).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros asistentes (cuatro),



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 11/07/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 01/07/2019, y el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 28/06/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente tenor literal:

"Por todo ello y visto los informes obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- CONCEDER a D. G.V.N., Rehabilitación de Licencia Urbanística por el plazo de **doce meses** para la **terminación de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en hilera**, situada en **calle Alhelí nº 1**. Ref. Catastral: **9287742QA2698E0000QF**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO .- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

11.1.- PROPUESTA DEL LA ALCALDÍA PRESIDENCIA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO DE 2019.(R)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros cuatro reunidos)(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Interventora de fecha 02/07/2019 y de la Jefa de negociado de 02/07/2019 que obran en el expediente la siguiente propuesta propuesta de la Alcaldía-Presidencia en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- APROBAR el padrón-lista cobratoria del año 2019 del Impuesto sobre Actividades Económicas, que comienza con la entidad AGENCIA VIVIENDA REHABILITA. ANDALUCIA (AVRA) y finalizado con el contribuyente ZELOS COSMETICS,S.L., siendo un total de 136 contribuyentes y se generan 134 recibos, cuyo importe total asciende a la cantidad de noventa y dos mil ciento un euros con carenta y dos céntimos de euro (92.101,42 €), con el siguiente



Cod. Validación: VEUI NDhC REY1 MzAy Nzg3 | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 10



detalle:

- Total cuota ponderada: 74.636,99 €
- Total recargo provincial: 17.464,43 €
- Total deuda tributaria: 92.101,42 €

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de cobranza en voluntaria del padrón-lista cobratoria del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un período de 30 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado de la aprobación del acuerdo, y su publicación al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para su recaudación en vía voluntaria.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las once horas y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

